RESOLUCION No. DESAJSIR25-1260
20 de agosto de 2025

"Por medio de la cual se acoge el Manual de Contratación adoptado mediante Resolución 6424 del 03 de junio de 2025, se conforma la Junta Asesora de Contratación y se designan los Comités Estructuradores y Evaluadores de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Sincelejo – Sucre"

LA DIRECTORA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE SINCELEJO - SUCRE

En ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas en el artículo 99 de la Ley 270 de 1996, modificada por la Ley 2430 de 2024, los Acuerdos del Consejo Superior de la Judicatura, y el Manual de Contratación adoptado mediante Resolución No. 6424 del 03 de junio de 2025, y

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política de Colombia, en su artículo 209, establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y debe desarrollarse con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad y transparencia, garantizando así una contratación pública íntegra y eficiente.

Que, el artículo 23 de la Ley 80 de 1993 dispone que las actuaciones contractuales deben realizarse bajo los principios de transparencia, economía y responsabilidad, observando además los deberes funcionales de los servidores públicos.

Que, el artículo 98 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 44 de la Ley 2430 de 2024, establece que la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial es el órgano técnico y administrativo encargado de ejecutar las actividades propias de la administración de la Rama Judicial, lo cual incluye a las Direcciones Seccionales.

Que, el artículo 99 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 45 de la Ley 2430 de 2024, faculta a los Directores Seccionales de Administración Judicial para contratar a nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura, dentro de la delegación realizada por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

Que, mediante Resolución No. 6424 del 03 de abril de 2025, la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial adoptó el Manual de Contratación el cual es de obligatorio cumplimiento en todas las actuaciones contractuales de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y las Direcciones Seccionales de Administración Judicial, el cual establece la forma como opera la gestión contractual de la Entidad y dar a conocer a los participes del sistema de compra publica la forma como opera la gestión contractual en la Entidad; y asimismo determinó en el parágrafo del artículo 1° que *"PARÁGRAFO. Les corresponderá a los directores seccionales de administración judicial en un término no mayor a tres (3) meses, establecer, implementar y actualizar el proceso de compra pública en sus respectivas seccionales, atendiendo a la estructura de planta de personal, la normatividad vigente, la delegación en materia de compra pública y al manual que se expide.".*

Que, con el propósito de optimizar y armonizar la gestión contractual de la Entidad con la normatividad y reglamentación vigente, se hace necesario implementar el nuevo Manual de Contratación conforme a lo anteriormente mencionado.

Por consiguiente, se hace necesario expedir una nueva resolución que regule la conformación de los miembros tanto de la junta asesora de contratación como del comité estructurador y evaluador para los procedimientos de selección de contratistas en la Dirección Seccional de Administración Judicial de Sincelejo.

Que, la Dirección Seccional de Administración Judicial de Sincelejo, atendiendo criterios de eficiencia, celeridad y organización interna, ha decidido conformar Junta Asesora de Contratación la cual se establece dentro del literal instruido dentro del actual, de la siguiente manera:

"E- JUNTA ASESORA DE CONTRATACIÓN - El director ejecutivo de Administración Judicial y los directores Seccionales de Administración Judicial determinarán, mediante acto administrativo la conformación y funciones de la Junta Asesora de Contratación de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y de las Direcciones Seccionales de Administración Judicial, respectivamente"; en tal sentido la Dirección seccional de administración judicial establece de forma clara las funciones y responsabilidades de la junta asesora de contratación:

CONFORMACIÓN DE LA JUNTA ASESORA DE CONTRATACIÓN

La Dirección Seccional de administración Judicial de Sincelejo contará con una Junta Asesora de Contratación, como instancia asesora de las actuaciones en materia de contratación, emitirá recomendaciones y orientaciones, acorde con los lineamientos que rigen la actividad de contratación dentro de los procesos de selección por licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, órdenes de compra y contratación directa, a partir de la cuantia de 1.001 salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMMLV) y aquellos que por su complejidad o especialidad independientemente de su cuantía así lo disponga el Ordenador del Gasto.

La Junta Asesora de Contratación de la Dirección Seccional de administración Judicial de Sincelejo estará conformada por los servidores que ejerzan los siguientes cargos, o quienes hagan sus veces de conformidad con el personal de planta idóneo disponible, los cuales concurrirán con voz y voto y serán integrantes permanentes del mismo:

a) El/la Coordinador(a) del Área de Asistencia Legal o quien haga sus veces, quien la presidirá.

b) El/la Profesional Universitario G9 – Central de Cuentas del Área Financiera o quien haga sus veces.

c) El/la Jefe de la Oficina Judicial o quien haga sus veces.

La Junta de Contratación podrá invitar cuando así lo considere, con derecho a voz pero sin voto, a los servidores y contratistas de servicios profesionales, de acuerdo con la naturaleza del proceso de que se trate, que puedan contribuir y aportar para garantizar la selección de la mejor oferta de manera objetiva.

La asistencia a la Junta de Contratación es obligatoria. El aviso de notificación a los miembros de la junta debe hacerse en la medida de lo posible con 3 días hábiles previos a su realización, no obstante, en caso de requerirse el aviso podrá darse en cualquier término atendiendo la dinámica propia de los procesos de contratación.

En el evento en que alguno de sus miembros no pueda asistir a una sesión deberá informarlo, por cualquier medio a la Secretaría Técnica de la Junta, no obstante, deberá delegar su representación, sin perjuicio de la responsabilidad derivada de las decisiones en las que participe el suplente.

Funciones de la Junta Asesora De Contratación

La Junta Asesora de Contratación de la Dirección Seccional de Administración Judicial Sincelejo Sucre, ejercerá las siguientes funciones:

1. Realizar sugerencias, proponer estrategias y, en general, efectuar todas aquellas recomendaciones para la adecuada ejecución de la planeación contractual, con el fin de garantizar la eficiencia, eficacia y oportunidad en el trámite de la contratación de la Dirección Seccional de Administración Judicial.

2. Promover y garantizar la coordinación institucional en el desarrollo de los procesos contractuales a cargo de la Dirección Seccional de Administración Judicial, con el fin de optimizar el gasto y asignar eficientemente los recursos públicos.

3. Fijar pautas para la implementación, adaptación y mejoramiento continuo de los procesos de selección, de conformidad con la normatividad vigente.

4. Estudiar y evaluar el Plan Anual de Adquisiciones de la Dirección Seccional Judicial y recomendar al (a la) Director(a) su aprobación. Para el efecto, el proyecto de Plan Anual de Adquisiciones será puesto a consideración de la Junta de Contratación, antes del 31 de enero de la vigencia fiscal en que se ejecuta.

5. Coadyuvar en el diseño y aplicación de métodos y procedimientos de control interno en la actividad contractual.

6. Asistir a la audiencia de adjudicación del proceso.

7. Emitir pronunciamiento en los trámites pre-contractuales y contractuales para la celebración de contratos o convenios, en relación con su competencia y con los siguientes asuntos y documentos:

a. Los estudios y documentos previos antes de ser llevados ante la Junta Asesora de Contratación de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial o quien haga sus veces, con el propósito de someter la necesidad a su recomendación y para la solicitud de aprobación de la sala.

b. El contenido de los pliegos de condiciones definitivo y acto administrativo de apertura del proceso, así como de las adendas, excepto de las que sólo modifiquen los cronogramas de los procesos.

c. Los informes definitivos de evaluación y ponderación de las propuestas, al igual sobre las respuestas a las observaciones presentadas por los proponentes en relación con el informe definitivo.

d. El acto administrativo por medio del cual se adjudica o declara desierto el proceso.

e. El acto administrativo por el cual se revoque la apertura del proceso.

f. El acto administrativo por el cual se revoque la adjudicación del proceso.

g. El acto administrativo por el cual se sanea el proceso contractual.

h. Las modificaciones contractuales que impliquen adición al contrato estatal.

8. Analizar los informes de seguimiento a la ejecución del Plan Anual de Adquisiciones realizados por el área de contratación, trimestralmente, o cuando así lo requiera la Junta Asesora de Contratación, y proponer acciones para el cumplimiento de la ejecución eficaz del mismo; informes que, a su vez, serán presentados semestralmente al Director(a) Seccional (a) de Administración Judicial.

9. Emitir recomendación sobre precios artificialmente bajos.

10. Recomendar y asesorar al ordenador(a) del gasto respecto de la pertinencia de la adjudicación de los procesos de selección o si se presentan las causales legales y jurisprudenciales para la declaratoria de desierta de aquéllos.

Las decisiones y recomendaciones que la Junta Asesora de Contratación emita, se efectuarán con base en los estudios, documentos y conceptos suscritos por las Unidades de origen de la contratación y por el Comité Estructurador y Evaluador del respectivo proceso de selección, quienes responderán por el contenido de estos, sin que la orientación de la Junta Asesora de Contratación los exonere de su responsabilidad. La Junta de Contratación deliberará a título de consulta cuando lo requiera el(la) Director(a) Seccional de Administración Judicial, para:

a. Atender requerimientos formulados en procesos contractuales que se adelantan en la Dirección Seccional de Administración Judicial de Sincelejo.

b. Fundamentar la decisión de apartarse de la recomendación del Comité Evaluador.

c. Cuando soliciten concepto para clarificar criterios en la evaluación de propuestas.

d. Cuando soliciten conceptos y asesorías relacionado contratos en ejecución.

Competencia de La Junta Asesora De Contratación.

Se someterá a conocimiento de la Junta Asesora de Contratación de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Sincelejo, los asuntos en el marco de sus funciones de los procesos de selección por licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, órdenes de compra y contratación directa, a partir de la cuantía de 1.001 salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMMLV) y aquellos que por su complejidad o especialidad independientemente de su cuantía así lo disponga el Ordenador del Gasto.

Funciones del(a) presidente(a) de la Junta Asesora de Contratación.

Son funciones del(a) presidente(a) de la Junta Asesora de Contratación:

a) Presidir y dirigir las sesiones.
b) Aprobar y hacer cumplir el orden del día definido para cada sesión, así como limitar el uso de la palabra, cuando a ello haya lugar.
c) Rendir los informes al Director Seccional de la Administración Judicial, sobre la gestión en materia de contratación.
d) Suscribir las actas de la Junta Asesora de Contratación.
e) Presidir las audiencias que se realicen en la etapa precontractual de los procesos de su competencia. En su ausencia la presidirá el integrante de la Junta en el orden establecido en la conformación de esta.

Sesiones

La Junta Asesora de Contratación se reunirá de manera ordinaria una vez a la semana, siempre y cuando se requiera del pronunciamiento en las instancias relacionadas. La reunión se llevará a cabo donde así lo concierten, conforme a los cronogramas aprobados.

La Junta Asesora de Contratación se reunirá cuando lo exijan las necesidades de la Dirección Seccional de Administración Judicial por convocatoria de la presidencia.

Si por alguna circunstancia fuere necesario suspender cualquiera de las sesiones, las mismas deberán continuarse, sin más citación que la efectuada dentro de la sesión.

Juntas No Presenciales

De manera excepcional, conforme al artículo 63 de la Ley 1437 de 2011, la Junta podrá realizar reuniones no presenciales, por cualquier medio en el que todos los integrantes puedan intervenir, deliberar y decidir por comunicación simultánea o sucesiva.

la Junta Asesora de Contratación dejará prueba del mecanismo utilizado en el cual se pueda verificar la hora, el contenido de las opiniones o decisiones de los miembros y el originador del mensaje.

Quórum deliberatorio y adopción de decisiones.

La Junta Asesora de Contratación deliberará y decidirá válidamente con la presencia y los votos de la mayoría de sus miembros.

Las decisiones que se adopten con el número de votos previsto en este artículo obligan a todos los miembros siempre, que se ajusten a las leyes y a lo dispuesto en este manual.

Si como consecuencia del retiro de uno o varios de los miembros, desaparece el quórum decisorio, no se podrá continuar con la sesión.

CONFORMACION DEL COMITÉ ESTRUCTURADOR Y EVALUADOR

La Dirección Seccional de administración Judicial de Sincelejo seguirá contando con el mismo Comité Estructurador y Evaluador conformado a través de la RESOLUCION No. DESAJSIR20-27 24 de enero de 2020, para todos los procesos de selección independientemente de su cuantía, cuyas funciones se encuentran establecidas en el Manual de Contratación adoptado a través de la Resolución No. 6424 del 03/06/2025 establece de forma clara las funciones y responsabilidades tanto del Comité Estructurador como del Comité Evaluador, lo que garantiza el cumplimiento técnico, jurídico y administrativo de los procedimientos precontractuales, contractuales y postcontractuales.

El Comité Estructurador y Evaluador para los procedimientos de selección de contratistas en la Dirección Seccional de administración Judicial de Sincelejo, estará conformado por los siguientes servidores:

a) El Profesional Universitario grado 13 con funciones de contratación (líder administrativo de los procedimientos de selección y coordinador del comité estructurador y evaluador).

b) El Profesional universitario grado 12 con perfil financiero (encargado de la revisión financiera).

c) El profesional universitario grado 11 Apoyo Legal y Cobro Coactivo / Apoyo Jurídico Contratación - (encargado de la revisión jurídica).

d) El servidor designado como responsable de la necesidad (encargado de la revisión técnica).

El Comité también podrá estar integrado por contratistas de servicios profesionales, para el efecto cuando la complejidad o la cuantía del proceso lo amerite.

El Comité Estructurador y Evaluador se reunirá cuando lo considere necesario el Profesional Universitario grado 13 con funciones de contratación, quien, igualmente se encargará de coordinar el ejercicio de las funciones de cada uno de los demás miembros de acuerdo con sus competencias, idoneidad y oportunidad.

La evaluación y calificación de las propuestas la realiza cada integrante del Comité quien será responsable según su competencia; en todo caso, la evaluación debe ser integral y consolidada en un solo documento.

En mérito de lo expuesto, la Dirección Seccional,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Acójanse en la Dirección Seccional de Administración Judicial de Sincelejo las disposiciones del Manual de Contratación adoptado mediante Resolución No. 6424 del 03 de junio de 2025, en lo pertinente a la conformación de la Junta Asesora de Contratación y de los Comités Estructurador y Evaluador.

ARTÍCULO 2°. Conformar la Junta Asesora de Contratación de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Sincelejo, la cual actuará como instancia asesora en materia contractual y tendrá las funciones señaladas en la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°. Conformar el Comité Estructurador y Evaluador de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Sincelejo, el cual ejercerá las funciones previstas en el Manual de Contratación adoptado mediante Resolución No. 6424 de 2025, así como las desarrolladas en los considerandos de la presente resolución.

ARTICULO 4°: De conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, los miembros de la Junta Asesora de Contratación y del Comité Estructurador y Evaluador están sujetos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de interés previstos en la Constitución y la Ley.

ARTÍCULO 5°. La presente Resolución deberá comunicarse a los servidores públicos y contratistas designados como integrantes de la Junta Asesora de Contratación y del Comité Estructurador y Evaluador, quienes asumirán las funciones y responsabilidades correspondientes.

ARTÍCULO 6°. Publíquese la presente Resolución en los medios oficiales de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Sincelejo, para efectos de publicidad y transparencia.

ARTÍCULO 7°. **Vigencia**. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Sincelejo, Departamento de Sucre, el día veinte (20) de agosto de 2025.



MARIA CLAUDIA MEDINA TABOADA
Directora

Elaboró
MACC
Profesional Universitario G11 – Cobro Coactivo – Jurídico Contratación.

Revisó
KACP
Profesional Universitario G12 – Apoyo Despacho Directora Seccional.